

DECRETO N° 1273

NEUQUÉN, 23 OCT 2003

VISTO:

Los Expedientes SGC N° 804-O-03 y agregado SGC N° 5611-O-03, originados en las presentaciones efectuadas por el agente EDUARDO RUBÉN ORTEGA, L.P. N° 4638; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas interpone formal reclamo administrativo a efectos de que se le restituyan los aportes indebidamente descontados mensualmente de sus haberes, los que se hicieron bajo el concepto de seguro de vida adicional;

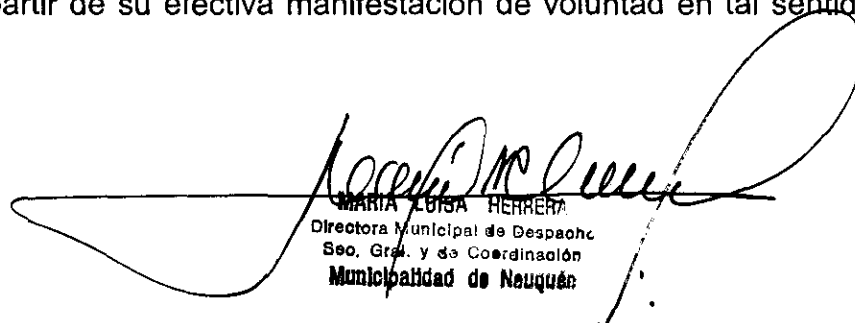
Que la restitución que reclama tiene fundamento en el hecho de que nunca celebró contrato alguno con la compañía Siembra Seguros, por lo que pagaba un seguro de vida adicional del que no era beneficiario;

Que desde el mes de mayo de 2000, la Municipalidad descontaba de sus haberes, importes bajo el concepto de seguro de vida adicional, situación que perduró hasta el mes de diciembre de 2002;

Que ante lo expuesto y otras consideraciones vertidas en sus presentaciones, el agente Ortega solicita que se le restituyan los descuentos que se realizaron sobre sus haberes, por un monto de \$ 1.295,96, monto que incluye capital e intereses hasta el mes de mayo de 2003;

Que habiendo tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, por Nota N° 2182/03, remite lo requerido a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, informando, en cuanto a la aseveración del reclamante de no haber suscripto nunca un contrato con la firma Siembra S.A., que recién en el mes de junio de 2000, la Municipalidad licitó los seguros adicionales y obligatorios (hasta ese momento adhería a las compañías de seguros que contrataba la Provincia del Neuquén a través del Banco de la Provincia del Neuquén) y, de acuerdo a ese procedimiento, era la compañía quien informaba de las altas y bajas; la compañía precitada no presentó la renuncia, la que finalmente toma la Subsecretaría en el mes de diciembre de 2002;

Que por Dictamen N° 530/03, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, considerando que el peticionante, en su momento adhirió al seguro adicional (fs. 3/5) correspondiendo dar la baja a partir de su efectiva manifestación de voluntad en tal sentido, situación que


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho,
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

se encuentra ya cumplimentada según informe obrante a fs. 16 in fine, no correspondiendo en su consecuencia que se haga lugar al pago retroactivo de las sumas descontadas, por lo que sugiere -salvo mejor criterio- se rechace el reclamo administrativo por las razones invocadas;

Que por Informe N° 788/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral eleva lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho solicitando el dictado de la norma legal mediante la cual se rechace el reclamo administrativo interpuesto por el agente EDUARDO RUBÉN ORTEGA, L.P. N° 4638, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 530/03-;

Por ello:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

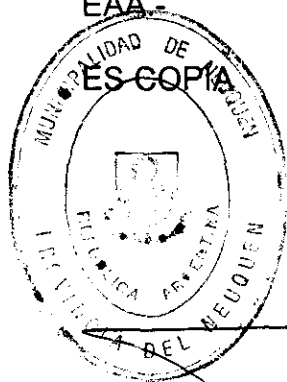
Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el ----- agente **EDUARDO RUBÉN ORTEGA**, L.P. N° 4638, por los que solicita se le restituyan los aportes indebidamente descontados mensualmente de sus haberes, los que se hicieron bajo el concepto de seguro de vida adicional; de acuerdo a lo expresado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 530/03, y a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Informe N° 788/03-.-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, ----- notifíquese fehacientemente al nombrado del presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EAA.-



FDO) QUIROGA
GALLO

MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho,
Coo. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 143714
Fecha: 31 / 10 / 2008 -

1 2 7 3